

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL ENVASADA Y VASOS DE PAPEL RECICLADO PARA LAS CT DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA) Y MIJAS (MÁLAGA), Y DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA PARA LA CT DE MIJAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DIVIDIDO EN LOTES

CONTR.2025.87330

Pliego de Prescripciones Técnicas
Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte
N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 1 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4.-DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 5	
4.1.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN LOS LOTES 1, 2 Y 3.....	5
4.2.- PRESTACIONES QUE INTEGRAN EL LOTE 4.....	10
5.- CONFIDENCIALIDAD Y ADECUACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.....	11
6.- RESPONSABILIDAD.....	12
7.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12
8.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.....	13
9.- REQUISITOS NORMATIVOS.....	13
10.- FACTURACIÓN.....	14

Pliego de Prescripciones Técnicas
Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte
N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 2 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- INTRODUCCIÓN

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 44/2022 de 15 de marzo, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

El artículo 9 del citado decreto, establece entre sus competencias, funciones y actuaciones, para la atención a las adicciones y en lo relativo al desarrollo de las políticas activas, la gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.

Las Comunidades Terapéuticas (en adelante CT) son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones, de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación de hábito del comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

Este tipo de recurso tiene ámbito autonómico e ingresan personas con problemas de adicciones derivadas de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

La Agencia tiene adscritas seis CT, con un total de 240 plazas; el número de plazas para cada uno de los centros oscila entre 28 y 57 plazas acreditadas y su ubicación se distribuye en 4 provincias andaluzas (Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla, mayoritariamente en espacios rurales, alejados de los núcleos urbanos. Estos centros ofertan un tratamiento integral, desarrollándose actividades psicológicas, sanitarias, educativas, de tiempo libre y de incorporación social, así como formación básica de educación de adultos, asesoramiento en problemas jurídico-penales, educación para la salud, etc.

A continuación, se detalla la capacidad total (número de plazas) y la ubicación de los tres centros a los que proporcionar el suministro:

CT Almonte (46 plazas), Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730 de Almonte (Huelva).

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 3 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

https://maps.app.goo.gl/TR8B9gynEsbcfG4E9?g_st=com.google.maps.preview.copy

CT Cartaya (49 plazas), Finca Valle Salado, Ctra. Nacional 431, Km. 107. 21450 de Cartaya (Huelva).

https://maps.app.goo.gl/mwmEZmyGkJqbJPGn8?g_st=com.google.maps.preview.copy

CT Mijas (32 plazas), Casa de los Forestales, Cerro del Pulpito. Entrerrios. 29640, Fuengirola Málaga).

https://maps.app.goo.gl/rhUP252NM8wqQ5Wt7?g_st=com.google.maps.preview.copy

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el suministro de agua mineral natural sin gas envasada en botellones de volumen estándar y suministro de vasos de papel reciclado para las CT de Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga) y el suministro de agua potable mediante camión cisterna para la CT Mijas.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto dividido en lotes, según lo establecido en el art. 131 de la Ley de Contratos del Sector Público siendo los siguientes:

Lote 1: Suministro de agua mineral natural envasada y vasos de papel reciclado para la Comunidad Terapéutica de Almonte (Huelva).

Lote 2: Suministro de agua mineral natural envasada y vasos de papel reciclado para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva).

Lote 3: Suministro de agua mineral natural envasada y vasos de papel reciclado para la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga).

Lote 4: Suministro de agua potable mediante camión cisterna para la CT Mijas (Málaga).

Los lotes 1, 2 y 3 correspondientes al suministro de agua embotellada llevan incluido en su objeto la puesta en disposición de 5 fuentes dispensadoras de agua mineral por cada comunidad terapéutica. La cesión de estas fuentes está incluida en el precio unitario que se abonará a la entidad. El adjudicatario se compromete a poner a disposición las fuentes

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 4 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dispensadoras y se hará cargo de su puesta en marcha y su mantenimiento (incluido revisiones, cambio de filtros, recambio de piezas, limpiezas, desinfecciones,...), garantizando el perfecto funcionamiento de las mismas, y por último de su retirada una vez finalizado el contrato. El contratista transportará y distribuirá a su cargo los envases llenos de agua mineral conforme a los pedidos realizados por los centros y recogerá a su vez los envases vacíos. Los vasos de papel se entregarán junto con el pedido de los envases de agua.

El lote 4 tiene por objeto del contrato el suministro de agua potable a la CT Mijas en camión cisterna, vertidos en los aljibes de la comunidad en el plazo máximo de 3 días naturales desde la notificación de la necesidad por parte de la CT.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los suministros serán prestados en tres de las comunidades terapéuticas gestionadas por la Agencia situadas en Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga) y en las direcciones de cada una de ellas, anteriormente descritas.

4.-DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suministro estará en función de las necesidades de las CCTT, por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con la empresa adjudicataria respecto al gasto máximo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.1.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN LOS LOTES 1, 2 Y 3

Suministro de garrafas con capacidad máxima de 20 litros y retirada de las vacías según necesidades del servicio.

Suministro de vasos biodegradables o vasos desechables ecológicos de 200 ml.

Suministro de soporte de almacenaje de las garrafas.

Suministro e instalación de las fuentes por parte de la empresa adjudicataria, en un plazo no superior a cuatro días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Se instalarán cinco fuentes para cada una de las CT objeto de la contratación. La instalación de las fuentes de agua será en régimen de cesión e incluirá la puesta en marcha y su mantenimiento preventivo y correctivo a cargo de la entidad adjudicataria y por último la retirada una vez finalizado el contrato

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 5 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las fuentes dispensadoras dispondrán de sistema antiderrame y recoge gotas.

En caso de avería de alguna fuente, la reparación irá a cargo de la empresa adjudicataria.

Las entregas de las garrafas de agua en cada una de las Comunidades Terapéuticas se concretarán en función del consumo de cada una de ellas.

En las Comunidades Terapéuticas existirán zonas de almacenaje para las garrafas y para los vasos.

El suministro se realizará a demanda de las CT. Cada entrega vendrá acompañada de su albarán correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DEL AGUA

El agua suministrada debe ser agua mineral natural (sin gas) apta para el consumo humano y deberá cumplir con los estándares de calidad, tanto nacionales como internacionales, incluidos en las directrices de agua potable de la Organización Mundial de la Salud, así como las disposiciones legales en materia de consumo, y en todo caso, con lo previsto en el RD 1798/2010, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Así pues, conforme al artículo 13 del citado RD 1798/2010 las industrias dedicadas a la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, instaladas en el territorio nacional, deberán estar inscritas en el Registro General Sanitario de Empresas alimentarias y Alimentos. De forma, que todo licitador ha de acreditar el alta en el anterior Registro, así como su ficha técnica y la documentación que acredite la composición del agua, controles, periodicidad, parámetros y centro en el que se realicen aquéllos, así como el tratamiento al que se someta a la misma.

El agua se debe suministrar mediante garrafas de una capacidad máxima de 20 litros, adaptadas para su uso en fuentes automatizadas para su consumo.

A lo largo de la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los informes analíticos externos organolépticos, microbiológicos, parasitológicos y físico-químicos realizados por un laboratorio acreditado según normativa vigente, acompañados de un informe favorable de dicho laboratorio de cumplir con toda la normativa vigente para el consumo

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 6 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

humano. La analítica actualizada podrá ser requerida en cualquier momento de vigencia del contrato.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARRAFAS

Las garrafas que se suministren podrán tener una capacidad máxima de 20 litros y deberán cumplir con la normativa vigente europea y nacional sobre el tratamiento de embotellamiento y el material del que estén hechos.

Estarán fabricadas de material plástico reciclables. Estarán equipadas con asa para su transporte, tapón anti-derrame y precinto de garantía sin abrir. Deberán cumplir con la normativa vigente europea y nacional sobre el tratamiento de embotellamiento.

Deberán estar adaptadas para su uso en las fuentes/ dispensadores de agua.

Deben ser reciclables y/o reutilizables.

VASOS

La entidad adjudicataria será la encargada de suministrar los vasos para el consumo de agua, los cuales serán biodegradables o desechables ecológicos (papel, cartón, etc.).

Apto para bebidas calientes y frías.

Deben tener una capacidad mínima de 200 ml.

No se admitirán vasos de plástico.

Formato de suministro: 50 vasos por paquete.

EQUIPAMIENTO

La entidad adjudicataria deberá entregar, en régimen de cesión:

Fuentes dispensadoras: El número de fuentes será de 5 en cada centro.

Racks de almacenaje de garrafas. Cerca de cada fuente se colocará un rack de almacenaje de garrafas vacías y llenas. El tamaño del rack será el adecuado para el espacio disponible y deberá permitir alojar las garrafas necesarias para asegurar la continuidad del suministro hasta la siguiente reposición.

FUENTES DISPENSADORAS:

Dispondrán de un porta-vasos integrado.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 7 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Deben ser fuentes de pie y ser de material plástico.

Suministrar agua fría, caliente y natural. Termostato de frío y caliente regulable.

Sistema de bloqueo de agua caliente.

La producción mínima deber ser de:

- Agua fría: 8 litros/hora.
- Agua caliente: 8 litros/hora.

El agente refrigerante no será de los tipos CFC's ni HCFC por los daños que estos causan al medio ambiente.

Las máquinas deben ser eficientes en relación al consumo eléctrico, con capacidad de enfriamiento y/o calentamiento suficiente que pueda satisfacer adecuadamente la demanda.

Todas la máquinas deberán estar diseñadas y construidas de forma que se prevenga el riesgo de contaminación microbiológica. Las fuentes de agua deberá cumplir la normativa española y comunitaria vigente en la materia. En este sentido cabe resaltar el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Las fuentes deberán estar instaladas por parte de la entidad adjudicataria en un plazo no superior a **cuatro días naturales** tras la formalización del contrato.

Los equipos se instalará en régimen de cesión y deberán contar con todos los permisos legales para su uso. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será a cargo del contratista.

Deberán disponer, como mínimo, de:

- Circuito interno desechable
- Porta-vasos integrado
- Etiqueta con el nombre de la empresa, NIF, domicilio y número de teléfono.

MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES

El mantenimiento se realizará siguiendo las recomendaciones del fabricante de la máquina, para cuya comprobación se facilitará a la persona responsable del contrato copia en

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 8 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

castellano del manual del modelo instalado, en el cual aparecerán las características técnicas y las rutinas de mantenimiento.

Asimismo, el responsable del contrato podrá exigir que se le entregue copia de los resultados de las analíticas de la calidad del agua en cumplimiento de las normas sanitarias.

El tiempo máximo para la reparación de una avería será de 3 días naturales desde su notificación. Todo ello sin que suponga un coste alguno para la Agencia.

En caso de que en algún momento sea necesario, por cualquiera que sea la razón, la sustitución de alguna de las fuentes por rotura o desperfecto, se deberá informar al responsable del contrato y el tiempo para la colocación de un nuevo dispensador no será superior a 4 días naturales.

SOLICITUD DE PEDIDOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El suministro de garrafas, y vasos se realizará a petición por las CT que realizaran el pedido a la dirección de correo electrónico que la empresa adjudicataria facilite en un **plazo máximo de 3 días naturales desde su recepción**.

La empresa adjudicataria deberá suministrar las cantidades que en cada pedido se le soliciten.

Con la primera entrega de garrafas de agua se instalará en cada centro soportes de almacenamiento de garrafas (racks de almacenaje) o botelleros con capacidad, como mínimo, para cuatro garrafas.

El horario de entrega de los productos y de los trabajos a realizar se realizará de lunes a viernes, en jornada laboral y entre las 9:00 y 15:00 horas.

El contratista transportará y distribuirá a su cargo los envases llenos de agua mineral conforme a los pedidos realizados por los centros y recogerá a su vez los envases vacíos. Los vasos de papel se entregarán junto con el pedido de los envases de agua.

4.2.- PRESTACIONES QUE INTEGRAN EL LOTE 4

Los suministros de agua potable serán vertidos en los aljibes de la CT de Mijas a la mayor brevedad posible desde su notificación por parte de la CT, por lo que se establece un plazo de entrega máximo de 3 días naturales desde la comunicación del pedido a través de correo electrónico.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 9 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El transporte de agua deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de transporte por carretera y del producto transportado.

Se realizará un parte de trabajo, expresando fecha, hora, volumen de agua suministrada, matrícula del vehículo, nombre de la persona que realice el transporte y firma de éste, anotando cualquier incidencia ocurrida durante el suministro de forma detallada. Una copia quedará a disposición de la persona responsable que se encuentre en el centro en el momento del suministro, quién deberá a su vez firmar en cada visita, para dar conformidad a los trabajos realizados.

La empresa suministradora deberá disponer de material propio con el que efectuar las tareas de suministro necesarias, así como las herramientas, maquinaria, útiles necesarios y de vehículo industrial propio con capacidad para efectuar el transporte.

Condicionantes legales.

La adjudicataria deberá cumplir con los requisitos legales del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo, su control y suministro, al igual que deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.

Igualmente será la propia empresa adjudicataria la que se dé de alta en SINAC y notifique sus cisternas, debiendo asociarse a la zona de abastecimiento a la que suministre el agua.

Condicionantes sanitarios.

La empresa adjudicataria del presente contrato deberá presentar a la ASSDA la siguiente información por correo electrónico al responsable del contrato o personal autorizado por el mismo antes de realizar el suministro de agua:

- Matrícula y número de bastidor.
- Capacidad de la Cisterna.
- Material de revestimiento interior.
- Indicar si realiza por el operador de la cisterna algún tipo de tratamiento al agua de consumo.
- Documentación de la última limpieza y desinfección de la cisterna.

Características de las cisternas

Las cisternas utilizadas para el transporte deberán tener una capacidad mínima de 15.000 litros y tendrán claramente señalado y suficientemente visible que es un transporte de agua

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 10 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de consumo, en su caso, mediante el pictograma de agua de consumo (grifo blanco sobre fondo azul).

El contratista será responsable de que en caso de que la cisterna se haya utilizado para transporte de una materia alimentaria distinta de agua de consumo, antes de proceder a transportar agua de consumo procederá a su limpieza en profundidad, eliminando cualquier resto del alimento anteriormente transportado, seguido de una desinfección.

Durante el periodo de duración del suministro, las cisternas solo podrán utilizarse para el transporte de agua de consumo.

El contratista, en caso de cisternas o depósitos móviles que puedan acoplarse a diferentes cabezas tractoras, deberá disponer de la identificación de la cisterna. En cada suministro se deberá contar con informe sanitario favorable.

El operador de la cisterna o depósito móvil deberá realizar la carga en el punto de entrega identificado, perteneciendo a una zona de abastecimiento de agua cuya agua sea apta para el consumo humano, quedando por tanto excluida la carga directa desde una captación o cualquier otra infraestructura no representativa de la calidad del agua de la zona de abastecimiento.

El contratista vigilará de forma regular la situación de la estructura, elementos de cierre, valvulería e instalación general de la cisterna.

Previamente al inicio de la actividad deberá realizar limpieza y desinfección del interior de la cisterna; la limpieza deberá tener una función de desincrustación y desinfección, seguida de un aclarado con agua de consumo.

5.- CONFIDENCIALIDAD Y ADECUACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

La entidad adjudicataria tendrá el deber de confidencialidad sobre toda aquella información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, particularmente aquella referente a aspectos internos u organizativos de las Comunidades Terapéuticas, así como a datos de carácter personal definidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato, sin el consentimiento por escrito de la Agencia.

La empresa adjudicataria será responsable de los incumplimientos o infracciones que pudiera cometer en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 11 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La entidad adjudicataria actuará en todo caso, conforme a la normativa vigente, adaptándose si es preciso, a los posibles cambios normativos. En todo caso, la persona contratista deberá cumplir el RGPD, la Ley 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

6.- RESPONSABILIDAD

Los daños de cualquier clase, por negligencia, impericia o imprudencia que sean causados por la entidad adjudicataria en las instalaciones, o se produzcan a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto del presente contrato, serán responsabilidad de la persona contratista.

La entidad adjudicataria velará por un estricto cumplimiento de la normativa vigente, con especial observancia de la normativa europea, española y andaluza, en materia medioambiental, técnico-sanitaria, seguridad, y eliminación de residuos. Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria cuantas sanciones y responsabilidades se deriven por actuaciones indebidas o inobservancia de la normativa aplicable en la realización de los trabajos objeto de esta contratación.

7.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Los medios personales y materiales que hayan de ser empleados serán en todo caso dependientes y de la exclusiva responsabilidad del contratista que asume asimismo el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

La contratista manifiesta que cumple con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Agencia de Servicios Sociales y

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 12 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dependencia de Andalucía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

8.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

La contratista deberá poner en práctica los siguientes principios medioambientales:

1. Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo los requisitos legales medioambientales.
2. Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales y minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
3. Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales cuando sea posible".

9.- REQUISITOS NORMATIVOS

La empresa adjudicataria será responsable de su cumplimiento, siendo ajeno el órgano de contratación de cuantos daños o perjuicios pueda causar el incumplimiento por parte de éstas de la citada legislación. Por su parte, el órgano de contratación podrá exigir a la empresa adjudicataria los documentos acreditativos del cumplimiento de la legislación vigente.

ESPECÍFICAS

- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación
- Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 13 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.
- Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.
- Reglamento EC (No) 10/2011
- European Framework Regulation (EC) No 1935/2004
- Norma UNE 149101: Establece los criterios de calidad para los equipos de tratamiento de agua, incluyendo directrices sobre su mantenimiento y operación.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

10.- FACTURACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, y de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta con fecha 1 de diciembre de 2017 la factura electrónica en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía entre otras entidades, las facturas electrónicas se presentarán en el correspondiente Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente al Registro Contable de Facturas mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto.

Pliego de Prescripciones Técnicas
Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte
N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 14 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comunidad Terapéutica Almonte	Centro contable (Oficina Contable): A01004456 (Intervención General de la Junta de Andalucía)
	Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
	Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0017286 (Comunidad Terapéutica Almonte)
Comunidad Terapéutica Cartaya	Centro contable (Oficina Contable): A01004456 (Intervención General de la Junta de Andalucía)
	Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
	Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0017287 (Comunidad Terapéutica Cartaya)
Comunidad Terapéutica Mijas	Centro contable (Oficina Contable): A01004456 (Intervención General de la Junta de Andalucía)
	Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
	Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0017290 (Comunidad Terapéutica Mijas)

La Jefa de Atención Social y Sanitaria

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de suministro agua embotellada y en camión cisterna para las CT Mijas, Cartaya y Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.87330

Página 15 de 15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		31/01/2025 13:19:18	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwQMOzWckVVq10w0Oh604934080	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	